

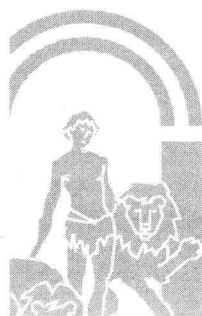
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

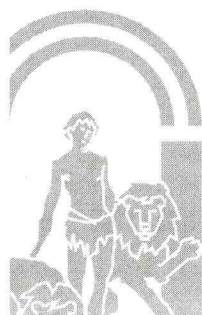
PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA
AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA

MEMORIA AMBIENTAL



INDICE	
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	4
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	6
6.1. Alternativa 0	6
6.2. Alternativas diferentes a la alternativa 0	8
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	28
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	29
8.1. Alegaciones referidas al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) del POTAUS	29
8.2. Otras alegaciones emitidas con Implicaciones Ambientales	32
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	36
9.1. Informe de seguimiento y evaluación	36
9.2. Sistema de indicadores	37



1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, acordada la formulación del mismo por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 195/2006, de 7 de noviembre, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

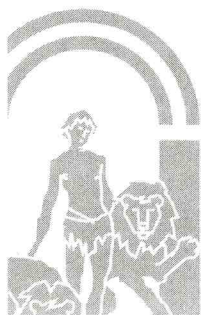
2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración urbana de Sevilla presentado se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (el procedimiento de evaluación ambiental del Plan ha sido iniciado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y ha sido finalizado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, actual Órgano Promotor).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

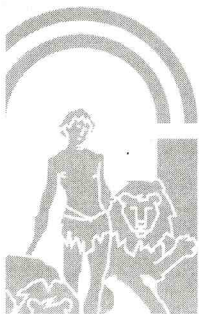
El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para que fuese elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la 7/2007 y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el ISA ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Plan según se indica a continuación:

- Objetivos, determinaciones y medidas propuestas por el Plan.
- Análisis de la situación actual y escenario tendencial de los elementos que conforman el Plan: sistema de asentamientos, suelos productivos y áreas de oportunidad, accesibilidad, movilidad y transporte, infraestructuras, equipamientos y espacios libres.



- Estimación de efectos ambientales derivados del Plan sobre dichos elementos.
- Estudio de alternativas, incluido el análisis de la alternativa 0, o no realización del Plan. Beneficios ambientales de la propuesta de Plan.
- Programa de seguimiento y propuesta de indicadores ambientales y de sostenibilidad ambiental.

5.3 Alcance de la evaluación

El ISA ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, la coherencia con la situación ambiental diagnosticada y la coherencia interna entre objetivos, diagnóstico, medidas, indicadores y programa de seguimiento.



6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Con el objeto de profundizar en el análisis de los efectos que las diferentes opciones de desarrollo pueden ocasionar en el territorio en general y en los elementos ambientales en particular, se plantea el estudio de diferentes alternativas, incluida la alternativa cero. Las alternativas analizadas serán diferentes opciones de objetivos y estrategias de actuación.

6.1. Alternativa 0

El Informe de Sostenibilidad Ambiental realiza un estudio de las afecciones ambientales de la situación actual, sin intervención alguna (Alternativa 0 o escenario tendencial), en lo referente a los elementos que conforman el Plan, es decir:

- Sistema de asentamientos.
- Espacios productivos y áreas de oportunidad.
- Accesibilidad, movilidad y transporte.
- Infraestructuras básicas y equipamientos.
- Espacio libre.

Esta tendencia indica un progresivo incremento de los principales problemas ambientales asociados al fenómeno de expansión urbanística y a los procesos que se desarrollan en el ámbito del Plan, ambos elementos muy alejados de los principios de sostenibilidad aplicables. El Plan destaca los siguientes:

- Sobreexplotación de los recursos hídricos por el aumento de la demanda de agua potable para su uso doméstico. Esta demanda supera la renovabilidad del recurso, además su disponibilidad es ya escasa durante los periodos de sequía. Los efectos del cambio climático se notarán en este aspecto.
- El retroceso de la actividad agrícola por la desaparición de terrenos agrícolas no es proporcional a los requerimientos de los nuevos usos residenciales. El consumo empieza en las labores de diseño y construcción, siendo mayor en la urbanización en baja densidad debido a que estos nuevos desarrollos vienen asociados a la construcción de piscinas, zonas verdes privadas y comunitarias, no siendo habitual el uso de especies autóctonas de bosque mediterráneo con reducidas necesidades de agua.
- Aumento de la contaminación atmosférica, acústica, y lumínica, producido principalmente por el incremento de las necesidades de movilidad con vehículo privado, ya que los usos residenciales se desarrollan apartados de los centros de actividad de la mayoría de la población. Ello ocasiona un aumento considerable del consumo de combustibles fósiles responsables de las emisiones de CO₂ a la atmósfera, así como de un aumento de los niveles de ruido.



- Modelo energético altamente consumidor, con muy baja utilización de energías renovables.
- Ocupación masiva y sellado de suelos consecuencia de desarrollos urbanísticos de baja edificabilidad y de los equipamientos e infraestructuras asociados. Ello disminuye y fragmenta considerablemente las superficies de espacio libre mermando las funciones ecológicas y la diversidad que sustentan.
- Pérdida de determinados elementos del paisaje como los setos, sotos, bosquetes o caminos, etc., que tradicionalmente han estado presentes en los campos y que, por diversas razones, hoy día están desapareciendo, aunque sean vitales para el enriquecimiento del paisaje, al mismo tiempo que contribuyen a la preservación y desarrollo de las funciones ecológicas del territorio. Pérdida de calidad paisajística.
- Riesgos ambientales de inundación, de erosión, de incendio.

La propuesta de Plan incide en esta problemática a través de un conjunto de determinaciones estratégicas a distintos niveles que se sintetizan en:

- Sistema de asentamientos: Reforzar las infraestructuras para la conexión con el exterior; Generar espacios productivos en sectores económicos estratégicos; Mantener el actual sistema de asentamientos y evitar procesos de conurbación; reequilibrar el reparto poblacional entre el centro y las coronas; Incorporar criterios de sostenibilidad a los suelos y crecimientos urbanos; Potenciar un modelo de ciudad compacta y diversa; Distribuir los equipamientos públicos con criterios de centralidad escalonada.
- Espacios productivos y áreas de oportunidad: Identificar suelos estratégicos para usos productivos de relevancia metropolitana; Asignar a las áreas de oportunidad usos estratégicos e innovadores y altos niveles dotacionales; Establecer criterios de diversidad y de proximidad en los usos del suelo.
- Accesibilidad, movilidad y transporte: Fortalecer las conexiones exteriores y reforzar el papel del puerto y del aeropuerto en el sistema de transportes; Consolidar el Sistema de Transporte Público Metropolitano, fomentando la intermodalidad y garantizando la funcionalidad de los nodos principales; Reducir las necesidades de movilidad motorizada obligada; Fomentar el transporte no motorizado como modo integrante del sistema de transporte de movilidad metropolitana; Jerarquizar la red viaria; Proteger las infraestructuras de la ocupación urbana.



- Infraestructuras territoriales y equipamientos: Dotar al área de las infraestructuras que posibiliten el desarrollo territorial y económico, mejorando el balance ecológico; Incluir balances de metabolismo urbano en los nuevos desarrollos; Crear un sistema integrado de gestión del ciclo del agua; Asegurar un suministro energético de calidad con sistema de ahorro y fomento de energías renovables; Crear un sistema integrado de gestión de residuos; asegurar la dotación de infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones.

- Protección del espacio a mantener libre de la urbanización: Configurar el sistema de protección territorial como matriz natural del la aglomeración a preservar de la urbanización; Contribuir a la protección y puesta en valor de las zonas y bienes protegidos por la legislación sectorial; Valorar la red hidrográfica como elemento configurador del área; Conservar e incrementar las zonas ambientales por su función ambiental, recreativa y paisajística; proteger los escarpes en razón del paisaje y de los riesgos; Integrar los usos rurales como componentes indisolubles del sistema territorial metropolitano; Incorporar elementos culturales como parte del patrimonio territorial; Cualificar espacios urbanos como entorno paisajístico de calidad; Minimizar la incidencia de los riesgos naturales y tecnológicos; Establecer una red interconectada de espacios de ocio adaptada al clima mediterráneo; Incorporar el patrimonio histórico a la red de espacios libres como parques culturales; Diseñar una red de corredores verdes no motorizados; Establecer una red de ejes fluviales y espacios vinculados al agua como elementos vertebradores del territorio; Definir un sistema compartido para la planificación y gestión de la Red de Espacios Libres.

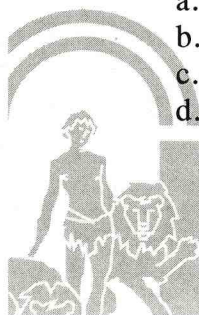
6.2. Alternativas diferentes de la alternativa 0

La gran relevancia del Plan en el ámbito subregional ha hecho que, a la luz del proceso de participación al que ha sido sometido, surjan alternativas a tener en cuenta en el proceso de planificación y su toma de decisiones, asociadas principalmente a la propuesta de Áreas de Oportunidad elaborada por el Plan.

A continuación se analizan las diferentes opciones de desarrollo que puede tener el territorio y sus principales efectos ambientales, dependiendo de qué objetivos y qué estrategias se consideren en el Plan.

El análisis se estructura según los grandes bloques de objetivos y estrategias territoriales del Plan, que son los siguientes:

- a. Estructura territorial.
- b. Estructura de asentamientos.
- c. Estructura de movilidad.
- d. Infraestructuras básicas.



A. ESTRUCTURA TERRITORIAL

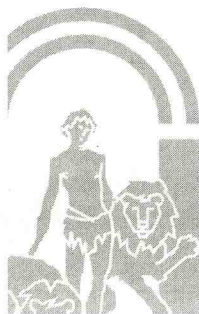
Caracterización de la aglomeración urbana de Sevilla

La estructura territorial que presenta la aglomeración urbana de Sevilla es el resultado del desarrollo de multitud de procesos territoriales que han tenido lugar a lo largo del tiempo y que de algunos años a esta parte, están siendo objeto de análisis con la intención de ordenar y optimizar las sinergias generadas en torno a la ciudad central y así poder cumplir una serie de principios y objetivos fundamentales para la planificación territorial de esta escala. La aglomeración urbana, compuesta de un núcleo central, constituido por la ciudad de Sevilla y de dos coronas concéntricas con diferentes grados de centralidad que incluyen un total de 46 municipios se presenta como una unidad socioeconómica, compleja y diversa y tiene en el sistema de transportes uno de sus elementos estructurantes, al garantizar la accesibilidad al núcleo central y permitir la existencia de multitud de relaciones entre todos los núcleos urbanos del ámbito. Los datos de movilidad obligada son un reflejo de esta realidad.

Los espacios libres como elementos clave en el diseño del modelo territorial

Además de los componentes ya mencionados, la estructura territorial cuenta también con una serie de espacios no urbanizados que son clave para entender la ordenación territorial del ámbito y lo que es más importante, su evolución. El papel que estos espacios juegan en el diseño del modelo territorial es determinante por diversos motivos:

- Suponen la reserva de suelo libre, que puede constituir el principal capital natural del ámbito, en la que va a fundamentarse el grado de crecimiento y desarrollo de, entre otros, el sistema de asentamientos como uno de los elementos estructurantes del espacio territorial utilizado directamente por los procesos socioeconómicos típicamente urbanos.
- Su preservación es vital para el mantenimiento de la actividad agrícola y forestal en el ámbito, evitando el crecimiento urbano en forma de mancha de aceite por todo el espacio.
- La alta presión antrópica que soporta este territorio debe ser equilibrada con la existencia de estos espacios, sinónimo de diversidad territorial y calidad paisajística.
- Al igual que las redes de comunicaciones y transportes, los espacios libres deben constituirse como red que otorgue unidad territorial al ámbito.
- Son la base de toda una serie de funciones asociadas a los valores naturales y ecológicos, culturales y paisajísticos del territorio.

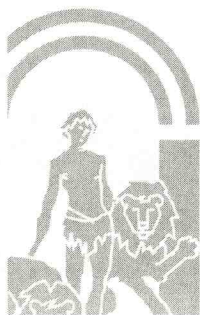


- Una de las principales funciones que cumple es la disposición de los recursos naturales que van a posibilitar el desarrollo y funcionamiento del modelo territorial, incluyendo un aserie amplia de servicios ambientales fundamentales para el mantenimiento del confort climático del área o para la conservación de resiliencia territorial en caso de la ocurrencia de perturbaciones (elasticidad ante riesgos).

Por todo ello, al diseñar los objetivos y estrategias que permitan la consecución del modelo territorial establecido, es fundamental la concepción que se tenga de estos espacios y cómo sean entendidas las funciones que ellos desempeñen en el territorio. En este sentido, se identifican dos concepciones diferentes para los espacios libres de la aglomeración urbana de Sevilla, que pueden ser analizadas como dos alternativas diferentes en el marco de trabajo del POT AUS: por un lado el modelo tradicional de protección de espacios naturales como un modelo de preeminencia casi exclusiva del uso público vinculado a lo que tradicionalmente se han considerado como áreas de “valor natural” relevante y que puede ser más o menos ambicioso, y por otro, la concepción amplia del espacio libre como elemento que aflora de la matriz territorial y que presenta valores territoriales que van más allá de los puramente naturales.

El objetivo de plantear estas dos alternativas de desarrollo territorial relacionadas con el espacio libre va más allá del propio análisis de idoneidad de la propuesta, teniendo además en cuenta que en cierta manera finalmente ambas van a tener lugar. Es decir, que ninguna de las dos va a ser descartada de manera taxativa y porque la segunda incluye plenamente a la primera. Lo que sí cambia es la concepción de la planificación y por tanto, el resultado final que se plantea en un determinado modelo de protección territorial que atienda a lo realmente importante, que es la conservación de la funcionalidad biofísica y paisajística del territorio de la Aglomeración.

Parece importante destacar que desde la práctica de la planificación territorial se comience a cambiar el concepto que se tiene del espacio libre como aquel que existe bien porque presenta valores naturales de interés, tradicionalmente asociados a la presencia de superficie arbolada o por la no existencia de procesos de ocupación, y que además parecen estar en estado de espera de esos procesos, sin concebir su existencia porque tengan un valor por sí mismos.



Alternativa 1. Modelo tradicional: espacios protegidos y uso público

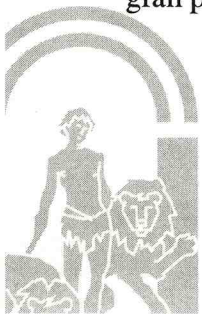
El desarrollo tardío de la planificación territorial a estas escalas subregionales ha dado lugar a que la Aglomeración Urbana de Sevilla sea el resultado de la consecución de los planes urbanísticos de los municipios que conforman el ámbito y de la planificación sectorial de infraestructuras, transporte, agricultura y medio ambiente, entre otras. El elevado número de agentes implicados y la alta complejidad de procesos y funciones que se desempeñan en el ámbito han complicado siempre la toma de decisiones conjunta en aras de un modelo territorial propio. Como resultado, el territorio resultante se caracteriza porque funciona como simple contenedor de los procesos que sobre él tienen lugar, presentando un alto grado de ocupación como consecuencia del desarrollo de los sistemas de organización territorial (infraestructuras, asentamientos, zonas productivas) que conforman el ámbito. Frente a esta ocupación y casi siempre asociado a los valores naturales y paisajísticos del espacio se salvaguardan algunos espacios naturales mediante su protección para la preservación de esos valores.

Estos espacios constituyen una red de espacios verdes, constituida por diferentes espacios protegidos como corredores verdes, parques (metropolitanos y urbanos), zonas de uso público de los montes de dominio público y los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, establecidos por sus correspondientes instrumentos de planificación, y también espacios incluidos en otros procesos de protección como el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF).

Atendiendo a su funcionalidad como espacios para uso público, se añade a la red de vías pecuarias, los ejes fluviales y los embalses que sirven como nexo de unión entre estos espacios.

La función territorial de estos espacios en la aglomeración urbana es doble, ya que por un lado pretende asegurar la conservación de los valores naturales y de la biodiversidad y por otro, debe responder a la creciente demanda de espacios recreativos existente en el ámbito. En el segundo caso, el cumplimiento de dicha función va a depender del modelo de uso público que se adopte, de si es más o menos ambicioso y si responde a las necesidades de la población en cuanto a accesibilidad, equipamientos, mantenimiento de las instalaciones, señalización, etc.

Por el contrario, la conservación de la funcionalidad no está asegurada con este modelo de concepción de la protección. La conservación está estrechamente asociada al desarrollo de las funciones ecológicas de los ecosistemas, y en este sentido, el funcionamiento del conjunto de la aglomeración los espacios naturales se comportan como islas de territorio más o menos conservadas y muy delimitadas tanto física como funcionalmente por el resto de procesos territoriales, por lo que se ven sometidos a una gran presión.



SECTORES DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA		Espacios Protegidos (E) existente; (P) propuesto
Ciudad central		Parques Metropolitanos del Alamillo (E), Tablada (P), Charco de la Pava (P)
Sureste		Parques Periurbanos La Corchuela (E), Paraje Natural Brazo del Este (E), Puerta Verde Alcalá (E) y Parques Metropolitanos de Guadaíra (P) y La Dehesa (P)
Aljarafe	Norte	Corredor Verde Metropolitano (E), Parques Metropolitanos Cerros de Camas y Castilleja de Guzmán (P) y Riopudio (P*), Parque Cultural del Aljarafe Norte (P)
	Centro	Parques Periurbanos Hacienda Porzuna (E), Parques Metropolitanos del Porzuna (P), y Aljarafe Centro (P)
	Sur	Paraje Natural Brazo del Este (E), Reservas Naturales Concertadas Cañada de Los Pájaros (E) y Dehesa de Abajo (E), Espacio Natural Doñana (E), Corredor Verde Metropolitano (E), Parque Metropolitano Pinares de Puebla del Río y Aznalcázar
	Oeste	Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadamar (E), Parque Metropolitano Pinares de Puebla del Río y Aznalcázar (P).
Guadamar		Paisaje Protegido Corredor Verde del Guadamar (E)
Via de la Plata		Parque Periurbano El Gergal (E)
La Vega		Parque Metropolitano El Majuelo (E) (ampliación (P))
Los Alcores		Parque Cultural de Los Alcores
Sur		Reserva Natural Complejo Endorreico de Utrera (E), Paraje Natural Brazo del Este (E), Corredor Verde Metropolitano de Sevilla (E).
* Este Parque Metropolitano discurre por todos los sectores del Aljarafe		

Los espacios protegidos a modo de elementos conectores de la red (vías pecuarias y corredores) cumplen un importante papel en el mantenimiento de las funciones naturales, ya que en muchos casos están sometidos a una gran presión por parte de los procesos de ocupación territorial, no van a asegurar el mantenimiento de los ecosistemas porque el grado de conexión que aportan es insuficiente para ello.

Los principales objetivos de esta propuesta estarán centrados en el desarrollo del modelo de uso público que asegure la implantación de esta red de espacios en el ámbito y el control de los procesos de ocupación.



Alternativa 2. Modelo del POTAUS: el espacio libre del ámbito como afloramiento de la matriz territorial.

La incorporación de objetivos de sostenibilidad a la planificación territorial obliga a superar la concepción del territorio como mero soporte, a favor de una concepción mucho más amplia relacionada con las funciones territoriales, la capacidad de carga y los recursos naturales. Así, el espacio libre se constituye como la parte de la matriz territorial que no ha sido aún objeto de ocupación, y cuyo mantenimiento es fundamental para la consecución de un modelo territorial acorde con los principios de la sostenibilidad convirtiéndose en un elemento clave en la discusión de los objetivos y estrategias a diseñar.

Por tanto, la propuesta se basa en que las zonas de la aglomeración que no han sido ocupadas deben ser concebidas como la parte libre de la matriz territorial, como el paisaje original, que permite el mantenimiento de actividades y funciones fundamentales en el ámbito, y que deben ser preservadas y formar el sistema de protección territorial del ámbito, atendiendo a sus amplios valores y funciones territoriales, que van más allá de lo puramente natural.

Este sistema se compone de dos clases de elementos, por un lado los de interés natural y cultural, y por otro los de interés territorial. Entre estos últimos hay que distinguir entre diversas figuras de protección, atendiendo a sus funciones y vocación territorial, pudiendo diferenciar entre el sistema hidrológico, las áreas forestales y los escarpes y formas singulares de relieve, los espacios agrarios de interés, los yacimientos arqueológicos en el medio rural, los edificios y lugares de interés territorial y las vías pecuarias.

Este conjunto de elementos forma una malla que otorga consistencia territorial al ámbito, ya que asegura el mantenimiento de actividades que a su vez aseguran el mantenimiento de la diversidad espacial y funcional de la aglomeración urbana. Así esta concepción del espacio libre del ámbito, en coherencia interna con el resto del Plan, ayuda al alcance de los objetivos planteados para la consecución del modelo territorial.

Con esta propuesta se favorece la protección del territorio, no sólo por sus valores naturales y/o culturales como tradicionalmente han sido considerados, sino también por el mantenimiento de sus funciones territoriales. En este sentido destaca la conservación de las superficies agrícolas que, si bien siguen siendo predominantes en la Aglomeración, están sufriendo un proceso de marginalización provocado por la actividad urbanística, lo que afecta también a la calidad de estos espacios.

De este modo, el concepto de protección se cambia y territorios que soportan un uso no considerado habitualmente como valioso desde el punto de vista ambiental (por ejemplo, un suelo dedicado a agricultura de secano) es considerado ahora como sujeto a la protección, porque es parte importante de la funcionalidad territorial del ámbito.



Condicionada a esta estrategia, se asocia otra que permite utilizar este sistema de protección como freno a los procesos de conurbación que tienen lugar entre ciertos municipios del ámbito, favoreciendo el mantenimiento del sistema de asentamientos actual y generando mayores niveles de equilibrio territorial.

B. ESTRUCTURA DE ASENTAMIENTOS

Los núcleos urbanos como piedras angulares del modelo territorial de la aglomeración urbana de Sevilla.

El sistema de asentamientos juega un papel decisivo en la configuración del orden territorial a establecer. Así el desarrollo de los usos urbanos en la aglomeración ha marcado de forma crucial la evolución de este territorio. La situación y extensión de los núcleos urbanos en la aglomeración ha marcado de forma crucial la evolución de este territorio. La situación y extensión de los núcleos urbanos y su localización respecto de la ciudad de Sevilla, han dado lugar a una estructura polinuclear en la que cada uno conserva su propia identidad con más o menos intensidad. Sin embargo, debido principalmente al masivo desarrollo de la actividad urbanística experimentado en el ámbito en los últimos años, los crecimientos urbanos están generando diversas dinámicas que ponen en peligro esa estructura y que ocasionan multitud de efectos negativos desde el punto de vista de la sostenibilidad. Los crecimientos de los municipios pertenecientes a las coronas metropolitanas ofrecen nuevas oportunidades de desarrollo territorial para la población, tanto a nivel de residencia, como para el establecimiento de actividades comerciales y logísticas, teniendo todas una característica común: la ocupación intensiva del territorio.

El número de habitantes total del área no presenta importantes variaciones en los últimos años, sin embargo los movimientos migratorios existentes dentro del ámbito hacen que la ciudad central esté inmersa en un proceso de pérdida de población a favor de las coronas. Esta situación genera un nuevo orden territorial que necesita de una mayor cantidad de recursos de todo tipo (suelo, energía, agua, etc.) para mantener a un mismo número de habitantes. La principal causa se encuentra en que la población de la ciudad central está mudando su residencia a las coronas, mientras que mantiene sus relaciones económicas y de servicios con la urbe principal. Esto fomenta el crecimiento urbanístico en los citados municipios, pero también su pérdida de funcionalidad territorial a favor de la ciudad central. El reflejo más evidente de esta situación es el aumento de los desplazamientos diarios de la población entre Sevilla y las coronas, hecho al que habría que añadir las nefastas consecuencias que el aumento de la movilidad motorizada tiene tanto desde aspectos ambientales (gran consumo de recursos y contaminación) como para la propia estructura territorial del ámbito.

Por otro lado, este crecimiento en mancha de aceite favorece los procesos de conurbación y difumina los límites municipales, rompiendo en este sentido la configuración del sistema de asentamientos existente.



Siendo uno de los objetivos contemplados en el decreto de formulación del Plan se apunta como necesidad el alcanzar acuerdos en aras del interés metropolitano, estableciendo directrices y ordenando el crecimiento urbanístico municipal, así como la localización de áreas de interés para el desarrollo de ciertas actividades: áreas de Oportunidad metropolitana.

El interés metropolitano: objetivo de la escala de planificación subregional

Este espacio metropolitano se presenta espacialmente como un ámbito abierto y diverso, pero que a su vez constituye una unidad socioeconómica gracias a la existencia de una red de comunicaciones y unos medios de transporte que posibilitan las intensas interrelaciones entre los diversos núcleos urbanos que la componen. El nivel de complejidad y madurez alcanzado en estas relaciones permiten abordar los problemas y la búsqueda de soluciones necesarias para el ámbito desde una perspectiva supralocal, con criterios y objetivos propios por los que trabajar.

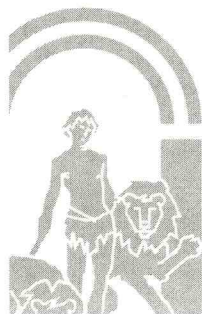
Dos de los objetivos establecidos en el Decreto de formulación del Plan están directamente vinculados con el sistema de asentamientos del ámbito: *e) Ordenar el crecimiento de los suelos de uso residencial, manteniendo el sistema de poblamiento y dimensionándolo en proporción a las necesidades previstas de crecimiento metropolitano y f) interés metropolitano: y siendo otro de ellos el identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas, asignando tal uso a las principales Áreas de Oportunidad de rango metropolitano.* Para su consecución es fundamental desarrollar políticas de concertación y cooperación entre municipios.

Las Áreas de Oportunidad como estrategia del desarrollo subregional

Esta figura de desarrollo territorial ha sido diseñada con la intención de localizar y dimensionar los desarrollos productivos de los 46 municipios de la aglomeración urbana de Sevilla, siendo su finalidad generar nuevas centralidades de escala supramunicipal mediante el desarrollo de proyectos que integren usos productivos y residenciales que sean de relevancia metropolitana, contribuyendo a la recualificación de la estructura territorial del área y a la mejora de su organización interna. El establecimiento de estas Áreas de Oportunidad conlleva un interés metropolitano que no supone en ningún caso el abandono de las estrategias de desarrollo a escala municipal, sino más bien el apoyo al desarrollo de los instrumentos de planificación con los que cuentan los municipios y aseguran la ejecución de los proyectos de interés local.

Las diferentes alternativas analizadas se basan en la existencia o no de estas Áreas de Oportunidad y tratan de identificar los efectos principales que tendrían lugar en cada una de las opciones desarrolladas según el modelo dado:

- Alternativa 1. Aceptar las alegaciones al POTAUS formuladas por los Ayuntamientos, que en su mayoría recogen la intención de aumentar el suelo residencial y productivo.



- Alternativa 2. No aceptar ni las alegaciones municipales, ni la propuesta de crecimiento del propio POTAUS, formulada mediante el establecimiento de las Áreas de Oportunidad.
- Alternativa 3. Aceptar la propuesta de crecimiento del POTAUS, formulada con las Áreas de Oportunidad y diseñada con objetivos estratégicos de interés metropolitano y alguna de las alegaciones municipales que puedan cumplir estos requisitos.

Alternativa 1. Propuesta inicial de Áreas de Oportunidad del POTAUS más todas las incluidas en las alegaciones de Ayuntamientos y promotores privados

Esta Alternativa 1 de desarrollo, que surge a raíz de la amplia propuesta de Áreas de Oportunidad realizada por parte de todos los Ayuntamientos del ámbito y de promotores privados, y que viene a sumarse a la elaborada originalmente por el propio Plan, supone el establecimiento de una o más de un área de Oportunidad en casi todos los municipios de la aglomeración. La propuesta global, que asciende a más de 130 áreas de este tipo, conlleva, a grandes rasgos, la ocupación de una superficie aproximada de 7.500 hectáreas de suelo. Según la tipología de las áreas propuestas, el 45% de la superficie ocupada lo está por el desarrollo de proyectos residenciales, el 35% por desarrollos empresariales, logísticos y tecnológicos y el 20% restante se reparte entre áreas comerciales y terciarias, turística, hotelera, así como otras de usos varios.

En cuanto a la localización de estas áreas en el ámbito, si bien se reparten por todo el territorio metropolitano, responden en su mayoría a criterios asociados a los nuevos desarrollos urbanos productivos de la ciudad central y los municipios y al desarrollo de las infraestructuras de transporte que prevé tanto el Plan Metropolitano de Transportes como el presente Plan, dando lugar a un reparto que cuenta con ciertos elementos de homogeneidad en algunos sectores. En el sector noreste se localizan en su mayoría áreas del tipo empresarial y logísticas de gran tamaño debido a las buenas condiciones de accesibilidad que presenta el sector por la presencia de la autovía A-4, el aeropuerto y el nuevo trazado ferroviario de alta velocidad. Mientras, en la zona sur, de manera general se localizan preferentemente las áreas residenciales, apoyadas en las nuevas actuaciones viarias, como la SE-40 o los nuevos accesos a Utrera y Los Palacios y Villafranca y en el desarrollo de la línea 1 de metro. En el resto de sectores, y aunque las propuestas hayan sido localizadas principalmente en torno al desarrollo del sistema de movilidad y transporte del ámbito, el panorama es más heterogéneo y las áreas son de muy diversos tipos, manteniendo siempre el predominio del tipo residencial.

La gran variedad de Áreas de Oportunidad de todo tipo que contiene esta propuesta permite el desarrollo de ciertas actividades en zonas de la aglomeración que hasta ahora no han tenido desarrollo industrial de ningún tipo, hecho que puede operar como atractivo para la población de la aglomeración y de otros territorios, provocando un incremento de población en los municipios de ambas coronas metropolitanas. Sin



embargo, la propuesta contiene un gran número de áreas de tipo residencial lo que vuelve a poner de manifiesto que el uso residencial es el de mayor interés general tanto en el ámbito municipal como en el metropolitano. El desarrollo masivo de estas Áreas de Oportunidad residenciales exclusivas, sin estar asociadas a otro tipo de actividades y que además se encuentran en multitud de casos aisladas de los núcleos urbanos de los municipios del a los que pertenecen , favorece el mantenimiento de la dependencia de estos municipios del ámbito respecto a la capital, mermando así la funcionalidad de estas áreas, que el Plan concibe como proyectos de relevancia metropolitana que cualifiquen la estructura territorial del ámbito.

Además, el hecho que el uso mayoritario sea el residencial le confiere a la propuesta unas características determinadas que son del todo contrarias al mantenimiento de la sostenibilidad del ámbito, por una parte por la situación actual de recesión del sector inmobiliario y de la construcción y por otra, por favorecer el incremento de los parámetros de movilidad motorizada (cantidad de movilidad y uso del vehículo privado). Así, se produce un aumento de la movilidad motorizada obligada entre los municipios de las dos coronas y la ciudad central, lo que conlleva el incremento del consumo energético y de las emisiones de gases de efecto invernadero asociado al transporte. Y aunque el desarrollo del Plan Metropolitano de Transportes va a permitir que ese aumento de la movilidad motorizada tenga un reparto modal más equilibrado que el actual, fomentando el uso del transporte público colectivo, hay que tener en cuenta que el aumento de desplazamientos producidos a la luz del desarrollo de de esta Alternativa 1 no ha sido contemplado en la elaboración del Plan Metropolitano de Transportes.

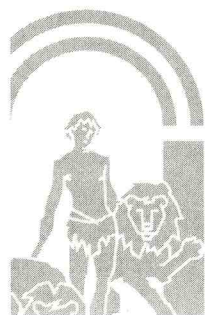
El propio desarrollo de los usos residenciales genera un aumento de la demanda de recursos energéticos, hídricos y de suelo, cuyos consumos superarían con creces la capacidad de carga del territorio. Al igual que ocurre a nivel andaluz e incluso nacional, la Aglomeración Urbana de Sevilla es tributaria de un sistema de abastecimiento energético altamente dependiente, por lo que todo aumento del consumo de energía supone realizar un esfuerzo económico para asegurar el suministro. Por su parte, los recursos hídricos del ámbito sufren una doble afección por la ocupación masiva del territorio; por un lado la asociada a su propia obtención (pudiendo dar problemas relacionados con la escasez del agua), y por otro, debido a la presión que se ejerce sobre ellos por la ocupación de zonas pertenecientes a los cursos naturales de agua, contaminación de las masas de agua o del acuífero por el desarrollo de ciertas actividades. Igualmente la ocupación del territorio que supone el desarrollo de esta Alternativa 1 favorece el sellado de suelo y la fragmentación del hábitat, en muchos casos además en zonas aisladas de los suelos urbanos de los pueblos del ámbito, afectando de forma negativa al desarrollo de las funciones naturales del territorio. En los municipios del Aljarafe Oeste, de la Vía de la Plata y de la zona sur y sureste del ámbito hay multitud de propuestas en esta línea.



El desarrollo de todas las actividades económicas que se proponen requiere su integración en el Sistema de Protección Territorial del Plan, en el Sistema de Transporte Público y en la red de infraestructuras básicas y dada la envergadura de la propuesta parece lógico que no todas las áreas que contiene vayan a cumplir estos requisitos de ordenación.



ALTERNATIVA 1. PRINCIPALES EFECTOS TERRITORIALES		
ASPECTOS TERRITORIALES	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
POBLACIÓN	<p>Aumento de la población de las coronas por dos procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - mantenimiento de la dinámica de pérdida de población de la ciudad central a favor de las coronas metropolitanas. - proveniente de otros ámbitos, atraída por las oportunidades de desarrollo territorial. 	<p>La saturación de las coronas ampliaría la expansión territorial de la aglomeración urbana más allá de los municipios de la segunda corona, a parte de generar capital construido infrautilizado.</p> <p>Previsiblemente puede darse un retomo de residentes a la ciudad central, ante los desarrollos previstos en ella. Ello restaría, posiblemente, posibilidades de éxito a los proyectos vinculados a las áreas de oportunidad.</p>
SITEMAS DE ASENTAMIENTOS	<p>Dado que la gran mayoría de áreas son de tipo residencial, se mantendrá la dependencia de los núcleos con la ciudad central, y aumentarán las relaciones de movilidad entre los municipios del ámbito.</p>	<p>Despoblamiento de la 1º corona, a favor de la 2ª. En general se produciría una expansión de la movilidad y de los flujos internos, puesto que las actividades y usos se localizarían de manera dispersa y/o difusa</p>
ESPACIOS PRODUCTIVOS	<p>Aumento de los nuevos desarrollos urbanos para uso residencial, fundamentalmente, y de otros usos. Es posible que se produzca una reactivación de los procesos constructivos, pero siempre supeditada a las posibilidades de éxito comercial de las actuaciones</p>	<p>La saturación de proyectos y actuaciones terminarían por producir un exceso de oferta inmobiliaria y de suelo, lo que redundaría en la desarticulación territorial del ámbito.</p> <p>El ritmo de crecimiento de las demandas de movilidad no podría ser acompañado por la dotación suficiente de infraestructura ni de servicios de movilidad.</p>
EFFECTOS AMBIENTALES	<p>Alta ocupación y sellado del suelo.</p> <p>Aumento de los parámetros de movilidad motorizada, con el consecuente aumento de emisiones.</p> <p>Aumento de los requerimientos de recursos naturales tales como suelo, energía o agua.</p> <p>Aumento de la producción de residuos.</p>	<p>Aumento del consumo de recursos naturales y de su intensidad.</p> <p>Multiplicación de los efectos derivados en términos de contaminación.</p> <p>Mayor vulnerabilidad ante los riesgos naturales, incluidos los previsibles a causa del cambio climático.</p>



Alternativa 2. Estrategias de desarrollo del ámbito sin Áreas de Oportunidad

En este caso los sectores de crecimiento y de expansión del territorio tendrán como referencia única los objetivos y criterios establecidos en el propio Plan para el sistema de asentamientos y los suelos productivos, que están basados en los instrumentos de planificación de rango superior, como el POT-A, de rango inferior, como los planes municipales, así como en elementos generales de interés para el ámbito metropolitano.

Los diferentes sectores que conforman la aglomeración urbana cuentan con una serie de características que favorecen que bajo el paraguas de esta Alternativa 2 se desarrollen unos u otros usos del suelo dependiendo de su localización en la aglomeración, asociada por un lado, a su posición respecto a la ciudad central y por otro, a los recursos territoriales que aporta al ámbito. El Plan cuenta con una amplia batería de criterios para que los núcleos urbanos presentes en el ámbito que establece el Plan desarrollen sus usos residenciales atendiendo a las necesidades de vivienda de cada municipio y en menor medida al interés metropolitano.

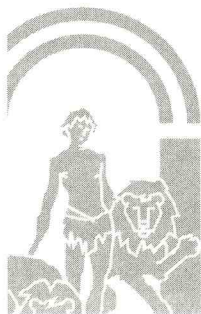
Aunque el crecimiento del uso residencial ha sido generalizado, ha sido más acusado en los municipios pertenecientes a la primera corona, por lo que las iniciativas en este sentido están encaminadas a dotar a los sectores del Aljarafe, Sureste y Los Alcores de herramientas para el control de los procesos de urbanización y que su desarrollo sea acorde con el fomento de la actividad productiva y de conservación de su espacio libre. Por su parte, los sectores al Norte de la aglomeración (La Vía de la Plata y La Vega) y el sector Sur, cuyos municipios pertenecen en su mayoría a la segunda corona, tienen vocación agrícola y su desarrollo está encaminado a conjugar la actividad tradicional con el desarrollo urbano. Finalmente, en el sector Oeste se apuesta por aprovechar la sinergia que ejerce la presencia del Paisaje Protegido del Guadiamar y mantener la protección del espacio, compaginándolo con el desarrollo urbano y productivo.

La planificación sectorial existente, que el Plan asume como propia, en cuanto al sistema de infraestructuras básicas, es suficiente para el desarrollo de esta Alternativa 2 que no implica grandes crecimientos poblacionales ni de zonas productivas. De igual forma, ocurre con los requerimientos en cuanto al sistema de transporte y movilidad, ya que el Plan asume las actuaciones del Plan Metropolitano de Transportes y el desarrollo de esta Alternativa 2 estará dentro de las expectativas de desarrollo que el citado plan contempla para el ámbito.

El mantenimiento del sistema de asentamientos actual es bastante viable, aunque se mantendría el papel fuerte de la ciudad central frente a las coronas, lo que lleva asociado una serie de efectos ambientales derivados que si bien no son tan acusados como los descritos en el escenario tendencial, sí que presentan rasgos comunes. Así, el desarrollo generalizado del uso residencial por encima de cualquier otro uso, o como uso más importante, provoca un consumo de recursos, que si bien puede estar más



controlado por los criterios para el desarrollo urbanístico que establece el Plan, no garantiza del todo su protección, con la consecuente pérdida de calidad ambiental del ámbito, sellado de suelo, o el incremento de los consumos de energía y de agua. Por otro lado, el incremento generalizado de la movilidad conlleva el incremento de emisiones, de consumo de energía, de pérdida de calidad de vida, etc. Los efectos derivados del aumento del número de desplazamientos se verían atenuados por el desarrollo del Plan de Transportes Metropolitano que apuesta por el desarrollo del transporte público colectivo, favoreciendo un reparto modal más equilibrado.



ALTERNATIVA 2. PRINCIPALES EFECTOS TERRITORIALES		
ASPECTOS TERRITORIALES	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
POBLACIÓN	Freno de la dinámica de pérdida de población de la ciudad central a favor de las coronas metropolitanas	Crecimiento natural de la población, la saturación de la primera corona y el desarrollo de nuevas infraestructuras de comunicación y transporte, favorecerán de nuevo la migración en un doble sentido: a la ciudad central y a los núcleos de la segunda corona.
SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	Sevilla verá reforzada su centralidad, manteniendo los altos niveles de dependencia de los núcleos urbanos restantes, principalmente los de la primera corona.	Mantenimiento de la centralidad de Sevilla, esta vez la dependencia se expande más acusadamente hacia los núcleos de la segunda corona.
ESPACIOS PRODUCTIVOS	Freno en nuevos desarrollos urbanos para uso residencial, se potenciará el establecimiento de actividades terciarias y logísticas de carácter general.	Reactivación del sector constructivo asociado a la rehabilitación y alas viviendas VPO en la ciudad central y primera corona, y a los nuevos desarrollos principalmente en los núcleos de la segunda corona.
EFECTOS AMBIENTALES	Cierto mantenimiento de los parámetros de movilidad motorizada, que conlleva menores emisiones en términos absolutos. Mantenimiento de los requerimientos de recursos naturales tales como suelo, energía o agua. Disminución del ritmo de la ocupación y sellado de suelos, Aumento de la producción de residuos.	Aumento de la movilidad e incremento consecuente de las emisiones, aunque aminorado por un reparto modal más equilibrado.

Esta Alternativa 2 se presenta en principio como la opción más viable y la más cercana a la consecución de los objetivos del Plan en cuanto al sistema de asentamientos del ámbito, ya que permite el mantenimiento del sistema actual polinuclear. Sin embargo, los criterios con los que cuenta el Plan para permitir el desarrollo de proyectos que dan lugar a procesos urbanos que aporten coherencia territorial a toda la aglomeración, presentan un carácter muy general, lo que no asegura el pretendido control de las actuales tensiones territoriales ni la creación de los necesarios vínculos metropolitanos. Las iniciativas municipales relacionadas con el acceso a la vivienda



deben ser necesarios vínculos metropolitanos. Las iniciativas municipales relacionadas con el acceso a la vivienda deben ser reforzadas con una iniciativa concreta a escala metropolitana que asegure que el dimensionamiento de los nuevos crecimientos urbanos se adapte a las necesidades reales de vivienda y que se facilite el acceso a ella, ofertando viviendas a precios asequibles o bajo algún régimen de protección pública.

En este sentido, ocurre lo mismo con otra de las líneas del Plan que es generar espacios productivos en determinados sectores estratégicos. El desarrollo de estos espacios productivos no será posible sin la presencia de iniciativas concretas de interés metropolitano, localizadas y diversas en cuanto a la actividad que desempeñen, ya que la planificación urbanística municipal de los suelos de uso productivo no puede responder a las necesidades metropolitanas del ámbito.

Alternativa 3: propuesta POT AUS

Esta propuesta recoge, por un lado, las Áreas de Oportunidad de la propuesta inicial, que ya en origen había sido formulada en el marco del Plan teniendo en cuenta criterios metropolitanos y que en algunos casos se han visto modificadas por las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública. Estas modificaciones normalmente afectan a extensiones, trazados y en algún caso aislado a localización. Por otro lado también recoge nuevas Áreas de Oportunidad propuestas por los Ayuntamientos y/o promotores privados que han sido consideradas como de interés metropolitano, y que cumplen los requisitos de ordenación de las Áreas de Oportunidad que establece el Plan. Cabe resalta que han sido consideradas para formar parte de la propuesta final casi un tercio del gran número de propuestas recibidas (cerca de 90), lo que da una idea de la importancia que el proceso de participación significa en la elaboración y aprobación del Plan.

La alternativa que ha sido finalmente diseñada por el Plan para la Aglomeración Urbana de Sevilla se compone de 69 áreas de Oportunidad, clasificadas en cinco tipos, empresarial, logístico, tecnológico, residencial y terciario. Aún sin alcanzar las cifras de la Alternativa 1, supone un importante desarrollo de superficie de suelo productivo, dedicado en más de un 70% a actividades empresariales, logísticas y tecnológicas. En el número de áreas, tanto las de tipo empresarial como residencial suponen cada una el 32% del total, generando un mayor equilibrio territorial en el reparto de los usos del suelo a desarrollar, que hasta ahora dominaban los usos residenciales.

En cuanto a los sectores de organización territorial, esta propuesta localizada de Áreas de Oportunidad permite encaminar el desarrollo de cada uno según los objetivos establecidos en el Plan, que además de caracterizarse de forma general por el control del desarrollo urbanístico y la protección de los valores territoriales mediante la protección del espacio libre del ámbito, apuesta por la puesta en marcha de iniciativas productivas diversas, acordes con la singularidad de cada sector y optimizando su posición en la aglomeración urbana.



Las áreas residenciales y empresariales se reparten por todo el ámbito de manera generalizada, mientras el resto de usos están repartidos según los objetivos de planificación del sector.

En cuanto al uso residencial, el objetivo de esta tipología es cubrir las necesidades de vivienda protegida para el conjunto de la aglomeración con los requisitos exigibles en cuanto a su incidencia sobre el Sistema de Protección y a su integración en el sistema de transporte público. La propuesta general apuesta por el mantenimiento de la ciudad existente, sin permitir el desarrollo de nuevos núcleos ni de grandes crecimientos aislados, evitando también así que se produzca un sobredimensionamiento de la oferta de suelo para vivienda. Así, todos los sectores cuentan con un área de este tipo, encontrándose el mayor número localizadas en el Aljarafe. En este sector, y acorde con los objetivos del Plan para esta zona ya tendiendo a las necesidades de gestión del uso residencial que este sector tan amplio presenta, la propuesta incluye un total de 9 áreas repartidas en los municipios de la primera y segunda corona (de las 22 que componen la propuesta general de áreas residenciales).

La presencia general de las áreas empresariales en la aglomeración permite la consolidación de las actividades industriales y empresariales ya existentes, en unos municipios y el desarrollo de este tipo de usos del suelo en municipios que presentaban hasta ahora ausencia de este tejido industrial. El establecimiento de estas áreas viene a incorporar elementos de equilibrio territorial en el desarrollo empresarial de la aglomeración, ya que ofrece la posibilidad de llevar a cabo proyectos de este tipo en todos los sectores del ámbito. Además permite la consecución de otro de los objetivos del Plan, que es equilibrar la oferta de suelo residencial con la destinada a actividades productivas, servicios e infraestructuras.



ALTERNATIVA 3. PRINCIPALES EFECTOS TERRITORIALES		
ASPECTOS TERRITORIALES	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO
POBLACIÓN	<p>Aumento de la población de las coronas pero a un ritmo inferior al pasado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estabilidad de la población de la ciudad central. Ligeramente aumento de las coronas. - Población proveniente de otros ámbitos, atraídas por las oportunidades de desarrollo territorial 	<p>La saturación de las coronas ampliará la expansión territorial de la aglomeración urbana más allá de los municipios de la segunda corona, sobre todo en desarrollos vinculados a áreas de oportunidad más exteriores</p> <p>Previsiblemente, puede darse un retorno de residentes a la ciudad central más acusado.</p>
SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	<p>Mantenimiento del sistema polinuclear, ya que los nuevos desarrollos urbanos colindan con los núcleos existentes y ayudan a su consolidación como unidades territoriales.</p> <p>Aumento de las relaciones de movilidad entre los municipios del ámbito.</p>	<p>Crecimiento de los núcleos de los municipios de la 2ª corona.</p> <p>Estabilización de las áreas urbanas de la primera corona.</p>
ESPACIOS PRODUCTIVOS	<p>Aumento del espacio productivo, fundamentalmente asociado a actividades empresariales, logísticas y tecnológicas.</p> <p>Diversificación productiva y equilibrio en sus relaciones territoriales con otros ámbitos.</p>	<p>Consolidación del sector productivo metropolitano, atendiendo a criterios de diversidad y equilibrio en su distribución.</p>
EFFECTOS AMBIENTALES	<p>Alta ocupación y sellado del suelo.</p> <p>Aumento de los parámetros de movilidad motorizada, con el consecuente aumento de emisiones.</p> <p>Aumento de los requerimientos de recursos naturales tales como suelo, energía o agua.</p> <p>Aumento de la producción de residuos.</p>	<p>Aumento de la movilidad, aunque con desplazamientos más cortos por la existencia de vínculos más fuertes entre municipios y entre las áreas productivas propuestas. Podría producirse un cambio en el modelo de relaciones y hacerse menos centrípeto.</p> <p>Aumento de la movilidad, y consecuentemente, de las emisiones aunque aminorado por un reparto modal más equilibrado.</p>

El desarrollo de nuevas infraestructuras de transportes tanto de ámbito regional, como de ámbito metropolitano, ha propiciado la localización asociada a Áreas de Oportunidad de tipo logístico al Norte y Sureste del ámbito, optimizando la funcionalidad de nuevas infraestructuras. Por otro lado, los proyectos tecnológicos permiten el desarrollo de nuevas actividades de oportunidad en el ámbito relacionadas



con las nuevas tecnologías, lo que deriva en especialización productiva que puede utilizarse como motor económico del espacio metropolitano en general y de los municipios en particular. Estos aportan a la aglomeración urbana la diversidad, la innovación y la especialización que se persigue en el diseño de la estrategia metropolitana para el desarrollo de actividades productivas, reflejado con la propuesta de ciertos proyectos la importancia que nuevas actividades como las energías renovables y las relacionadas con el sector aeronáutico presentan en el ámbito, que se convierte en escenario de más relevancia nacional. La consolidación de las iniciativas existentes y el apoyo para favorecer su expansión y desarrollo se presenta como una oportunidad para poder alcanzar el escenario de sostenibilidad que el Plan establece.

En cuanto a la valoración de los efectos ambientales de esta alternativa 3, cabe destacar la alta ocupación de suelo, que provocan los procesos de sellado. Por otro lado y aunque se produzca un aumento general del número de desplazamientos, en este caso serían recorridos de menor distancia ya que al generar áreas estratégicas de desarrollo productivo, la dependencia de los municipios de las coronas con la ciudad central sería menor por la generación de nuevos vínculos metropolitanos. Esta situación además se vería favorecida por el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Plan de Transportes Metropolitano en relación al fomento del transporte público colectivo, si bien se hace necesario reevaluar algunas actuaciones y vincular la presencia de la infraestructura de transporte público al desarrollo de las diferentes áreas de oportunidad.

El establecimiento de las áreas residenciales y su dimensionamiento permite en cierto modo gestionar todos los parámetros asociados a la insostenibilidad que el desarrollo de este uso propicia: aumento del consumo energético y de agua, aumento del volumen de residuos, afecciones al sistema de protección territorial, etc.

C. ESTRUCTURA DE ASENTAMIENTOS

Para el desarrollo del modelo de movilidad del ámbito metropolitano, el Plan asume como propias las determinaciones contenidas en el Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla: Plan de Movilidad Sostenible, vigente desde 2006, por lo que no es posible identificar otras alternativas. En todo caso, y como queda recogido en el ISA, sí se puede estudiar con más detalle cuál va a ser el desarrollo del citado plan de transporte, analizando las prioridades de inversión. Estas dependerán de la gestión realizada por la Administración competente.

Debido a la aplicación del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan y en coherencia con el Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla, este ha incluido algunos elementos nuevos para el sistema de movilidad y transporte del ámbito. El objetivo de estas incorporaciones es que las novedades en las estrategias territoriales incluidas en el Plan y que van a ser desarrolladas para la consecución del modelo territorial planificado, den respuesta a los objetivos de movilidad sostenible contenidos en el plan de transporte vigente. Así, en la Formativa el Plan recoge una ampliación de las actuaciones de infraestructuras de transportes respecto a las contenidas en el Plan Metropolitano de Transportes, ampliación que ha sido establecida en dos sentidos:



- Incorporación de nuevas infraestructuras que no estaban contempladas.
- Recomendaciones al Plan Metropolitano de Transportes para que incluya nuevas elementos en una futura revisión.

D. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

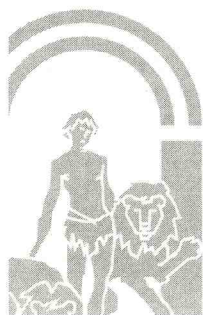
En este sentido no hay posibilidad de alternativas ya que el POTAUS no desarrolla un modelo en sí, sino que asume e incluye la planificación sectorial.

Conclusiones

En cuanto a la estructura territorial del Plan y dado que éste asume la necesidad de cambio en la concepción del espacio libre del ámbito, el POTAUS contempla ambas alternativas como complementarias. La defensa y protección del territorio, por ser un valor en sí mismo es una idea que subyace en todo el Plan, que reconoce al sistema de patrimonio territorial como elemento básico de la estructura y de la identidad del ámbito y como componente esencial de la calidad de vida de la población, cuya preservación y mantenimiento ha de ser una prioridad de la intervención de las administraciones. Este sistema se complementa con el uso público de algunos de esos espacios vinculados al ocio y a las actividades recreativas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población urbana de la aglomeración.

En base a los objetivos establecidos en el Plan en relación al sistema de asentamientos para alcanzar el modelo territorial propuesto, la Alternativa 3 configura un nivel de desarrollo territorial acorde con el papel de centro regional que tiene la Aglomeración Urbana de Sevilla, además de asegurar la calidad ambiental del ámbito como factor indispensable. De igual forma, mediante la traslación de funciones urbanas desde la ciudad central a las coronas de manera controlada, permite el mantenimiento del sistema de poblamiento polinuclear y favorece el aumento de los vínculos metropolitanos entre municipios.

Si bien supone un alto nivel de ocupación del espacio, las Áreas de Oportunidad responden al interés metropolitano y contribuyen a mejorar la competitividad del conjunto del ámbito, reforzando la solidez y la diversificación de la estructura productiva actual. Por otro lado, asegura el control de los procesos territoriales marcados por el desarrollo urbano, mayormente de uso residencial expansivo, y favorece el mantenimiento y mejora de la calidad ambiental del ámbito, favoreciendo un control de la dinámica de los aspectos de sostenibilidad y permitiendo realizar medidas correctoras que en el momento actual no hayan sido previstas.

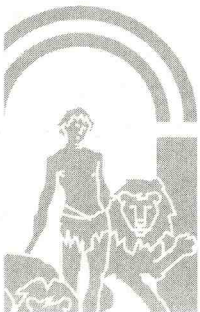


7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El estado actual de ordenación territorial de la aglomeración urbana de Sevilla acarrea evidentes impactos ambientales. Es por tanto preciso identificar y valorar los efectos significativos del modelo propuesto por el Plan incluidos aspectos como la biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio históricos, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Seguidamente se indican los efectos con repercusión ambiental de los elementos que conforman el Plan:

- Efectos relativos al sistema de asentamiento: tensiones urbanísticas, sellado de suelo, modificación de la habitabilidad urbana, alteración de la multifuncionalidad, fragmentación del espacio, contaminación atmosférica y acústica, consumo de energía, necesidades de movilidad, alteración de los niveles de tráfico, consumo de agua, equilibrio territorial, cohesión social, ahorro y eficiencia de recursos, reciclaje y reutilización, alteración del paisaje.
- Efectos relativos al espacio productivo y áreas de oportunidad: tensiones urbanísticas, sellado de suelo, fragmentación del espacio, contaminación atmosférica y acústica, consumo de energía, necesidades de movilidad, equilibrio territorial, diversidad funcional, calidad paisajística, desarrollo sostenible.
- Efectos relativos a la accesibilidad, movilidad y transporte: contaminación atmosférica y acústica, consumo de energía, necesidades de movilidad, equilibrio territorial, proximidad, funcionalidad del viario, emisiones de gases efecto invernadero, reparto modal, capacidad intermodal.
- Efectos relativos a las infraestructuras territoriales y equipamientos: ahorro y eficiencia de recursos, consumo de energía, contaminación atmosférica y acústica, consumo de agua, reutilización, calidad ambiental, conservación de la avifauna, calidad paisajística, reciclaje, equilibrio territorial.
- Efectos relativos a los espacios libres: protección del espacio libre, funcionalidad territorial, calidad paisajística, afecciones al sistema hidrológico, fragmentación del espacio, cohesión social, emisiones, funcionalidad creativa.



8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

8.1 ALEGACIONES REFERIDAS AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) DEL POTAUS

En el trámite de Información Pública al Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla se han presentado un total de 1.196 alegaciones de las cuales se refieren concretamente al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) ocho de ellas, lo que supone menos del 1%. Tras su análisis y valoración, cuatro alegaciones que solicitan incorporación de nuevos contenidos, han sido desestimadas al entender que lo solicitado no procede o no es objeto del ISA. Las cuatro alegaciones restantes han sido estimadas (tres de ellas parcialmente) y se centran sintéticamente en dos asuntos, a los que también se ha hecho alusión en el informe del órgano ambiental competente.

Por un lado, se argumenta la necesidad de completar los contenidos del ISA con un análisis de alternativas de desarrollo de los objetivos y estrategias del Plan, que además contemple los principales efectos ambientales de las mismas, de acuerdo a lo establecido por la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 7/ 2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que rigen el proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

En este sentido dado que el Plan ha superado todos los trámites pertinentes señalados por la legislación ambiental y se adecua a los requisitos establecidos, se considera que el ISA representa una garantía de que los aspectos ambientales de los procesos territoriales se encuentran identificados y valorados en los diferentes objetivos y estrategias del Plan. No obstante, sí se ha considerado conveniente completar y matizar algunos aspectos del Informe, elaborándose un Anexo específico (*Estudio de Alternativas*) que incluye la valoración de los distintos escenarios tendenciales consecuencia de las alternativas surgidas en el proceso de planificación.

El segundo asunto sobre el que se alega se refiere a la batería de indicadores de sostenibilidad que incorpora el ISA, aludiendo a la corrección de errores y a la necesidad de completar dicha batería con una serie de indicadores relativos a diferentes aspectos, destacando los referidos al consumo de agua y energía en el ámbito.

A este respecto se corrigen los errores detectados y se completa la selección original de indicadores, realizada en consonancia con los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados en el Documento de Referencia del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, con otros indicadores de seguimiento para dimensionar el consumo de agua y energía como consecuencia de la ejecución del Plan y de su incidencia sobre el cambio climático, así como con aquellos recogidos en las alegaciones e informes recibidos, de los que se dispone de información fiable para su elaboración y mantenimiento.



ALEGACIONES ESTIMADAS REFERIDAS AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL POTAU			
Contenido de la alegación	Informe	Resolución	Nº alegación
<p>Se solicita que el contenido formal del ISA se adapte a los requisitos de la legislación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen de los motivos de selección de las alternativas contempladas. - Medidas para reducir, prevenir o compensar los efectos negativos de la planificación del POTAU. - Informe sobre la viabilidad económica de las medidas para prevenir los efectos negativos del POTAU. <p>Además se considera que no se han realizado las consultas obligatorias a los Ayuntamientos afectados.</p>	<p>El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha pasado todos los trámites pertinentes señalados por la legislación ambiental y se adecua a los requisitos establecidos en la legislación vigente. No obstante, se completará con la valoración de los distintos escenarios tendenciales consecuencia de las alternativas planteadas.</p>	<p>Estimada</p>	<p>Nº 163</p>
<p>En relación con el seguimiento de los efectos ambientales del Plan, se propone la inclusión de los siguientes indicadores en el Informe de Sostenibilidad Ambiental: consumo de agua por habitante, y por número de empleado; nº de masas de agua que ha alcanzado el buen estado ecológico y/o químico en términos absolutos y relativos; superficie (ha) de espacios naturales y espacios naturales protegidos, en estado de conservación favorable, así como el % de dicha superficie que se ve afectada por el Plan; afección del transporte a espacios con alto valor natural y a hábitat prioritarios de la Unión Europea.</p>	<p>La selección de indicadores ha sido realizada en consonancia con los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados en el Documento de Referencia del POTAU de Sevilla, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente. Se matizan, no obstante, las "unidades de medida" de alguno de ellos en el sentido propuesto en la alegación.</p>	<p>Estimada parcialmente</p>	<p>Nº 2</p>

ALEGACIONES ESTIMADAS REFERIDAS AL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL POTAU			
Contenido de la alegación	Informe	Resolución	Nº alegación
Se considera insuficiente el tratamiento que reciben en el ISA los efectos que producirá el incremento de la demanda de agua y energía, al ser la ciudad de Sevilla y su entorno especialmente sensibles a los efectos del cambio climático y al riesgo de desertificación.	El incremento de la demanda de agua y de energía en el ámbito de estudio como elemento del escenario tendencial, y uno de los principales problemas ambientales existentes en la aglomeración, representa un tema recurrente en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. Las medidas adoptadas por los órganos sectoriales competentes en materia de agua y energía participantes en la elaboración del Plan garantizan la sostenibilidad del modelo propuesto. No obstante, se refuerzan los indicadores de seguimiento para dimensionar el consumo de agua y energía como consecuencia la ejecución del Plan, y de su incidencia sobre el cambio climático.	Estimada parcialmente	Nº 2
Se considera que del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan se desprende un conjunto de razones que hacen del Plan un escenario más sostenible que el tendencial, pero falta una evaluación más clara y precisa del propio Plan y la estimación de lo que le falta para alcanzar la sostenibilidad..	El Informe de Sostenibilidad Ambiental como parte integrante del Plan, representa una garantía de que los aspectos ambientales se encuentran identificados y valorados en los diferentes objetivos y estrategias del Plan. No obstante, se matizan y aclaran algunos aspectos del mismo, y se completan con un análisis comparativo de las distintas alternativas planteadas.	Estimada parcialmente	Nº 250

JUNTA DE ANDALUCÍA

8.2 OTRAS ALEGACIONES ESTIMADAS CON IMPLICACIONES AMBIENTALES

Además de las alegaciones que hacen referencia expresa al Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan, han sido consideradas otras cuya asunción añade o matiza contenidos al Plan que van a tener consecuencias ambientales en el ámbito. Éstas van a ser en la mayoría de los casos de carácter positivo ya que favorecen aún más el encaje ambiental del Plan en el ámbito de la aglomeración urbana de Sevilla.

Los cambios con repercusiones ambientales introducidos en el documento en respuesta a las alegaciones estimadas en este sentido pueden ser resumidos en la siguiente relación:

- Respecto a las Redes de transportes y comunicaciones:
 - La propuesta de ampliación de la red ferroviaria y las plataformas multimodales con el objeto de favorecer el desarrollo del transporte público colectivo.
 - La recomendación a los órganos sectoriales competentes de valorar la conveniencia de ampliar la red de vías ciclistas de alcance metropolitano mediante adecuación del viario en las zonas de mayor concentración urbana.
 - Actualización del trazado de la A-8077. Las alegaciones estimadas en este sentido suponen representar en la documentación del Plan el trazado aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 2006 en el anteproyecto, y que favorece la conservación del patrimonio ambiental y cultural de los municipios afectados.
- Respecto a modificaciones en la localización de Áreas de Oportunidad:
 - El Área de Oportunidad residencial en Mairena del Aljarafe cambia su localización y se sitúa al sur del núcleo urbano, bien ubicada respecto al sistema de transportes público y colindante al Parque metropolitano del Porzuna establecido por este Plan, favoreciendo así el mantenimiento de zonas de interés ambiental y rural pertenecientes al paisaje agrario del Aljarafe.
 - El Área de Oportunidad terciaria de Castilleja de Guzmán modifica su localización para alejarse del entorno de protección paisajística del BIC Jardines de Forestier y de las zonas más destacadas del escarpe del Aljarafe.
- Respecto a modificaciones de los límites de algunos de los elementos de la Red de Espacios Libres del ámbito:
 - Ampliación del Parque Cultural del Aljarafe Norte, hasta ajustarlo a la delimitación actual del BIC.
 - Ampliación del Parque Metropolitano del Guadaíra.
 - El ajuste de los límites del Parque Metropolitano del Riopudío al proyecto elaborado por el Ministerio de Fomento.
- Inclusión de nuevos elementos en la Red de Espacios Libres del Ámbito:
 - Inclusión de la ampliación del Parque del Alamillo, el Parque del Porzuna y el Parque de la Dehesa, como Parques Metropolitanos. Además han sido añadidas



JUNTA DE ANDALUCÍA

- determinaciones específicas para la ordenación de cada uno de los Parques Metropolitanos.
- Inclusión del Parque de La Muela, como elemento de la red de parques urbanos que complementa a la Red de Espacios Libres metropolitana.
 - Inclusión del Monasterio de San Isidoro del Campo como elemento patrimonial susceptible de puesta en valor del Parque Cultural del Aljarafe Norte.
 - Inclusión de los embalses del Agrio, de Cala y Torre del Águila como componentes de la red de Ejes Fluviales de Uso Público.
 - Inclusión del Camino del Práctico en la margen izquierda del Guadalquivir, la Cañada de las Islas y caminos de uso público del Parque del Riopudio, el Cordel de Villamanrique a Triana, la Cañada Real de Ubrique a Sevilla (Utrera- Embalse de Torre del Águila), la Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla (Utrera- C.E. El Utrera), y las Coladas de Callejón Grande y Callejón Chico (Brenes) como componentes de la Red de Corredores Verdes de la aglomeración urbana.
- Modificaciones de los límites de los elementos del Sistema de Protección territorial del ámbito:
- La ampliación de los límites del escarpe del Aljarafe en zonas de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción.
 - La ampliación de los límites de los Espacios agrarios de interés, a la vez que se posibilita el crecimiento ordenado de los núcleos existentes, mediante la tramitación del correspondiente planeamiento general.
 - La ampliación de las Zonas de Protección territorial asociadas al Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar, en la zona de Aznalcázar.
- Inclusión de nuevos elementos del Sistema de Protección Territorial del Ámbito:
- Considerar como componente del Sistema de Protección Territorial del ámbito el dominio público marítimo-terrestre, para el que se han desarrollado directrices específicas.
 - Recomendar a la administración sectorial competente el valorar la oportunidad de incluir en alguna de las figuras de protección establecidas por la normativa ambiental, y en relación a la avifauna de interés, los terrenos del Campo de Gerena.
 - Recomendar a la administración sectorial competente que proceda a la declaración del Aljarafe y Los Alcores como Zonas Patrimoniales conforme a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Respecto a los Programas de recuperación ambiental de cuencas, se incorpora la propuesta de que en los programas del Guadalquivir, Guadaíra, Guadiamar y Riopudio se valore la oportunidad de actuar sobre determinados afluentes menores de las citadas



JUNTA DE ANDALUCÍA

cuencas, y de incorporar a la red de Parques Metropolitanos correspondientes nuevos espacios a ellos asociados.

- Respecto al Programa de reforestación, las alegaciones estimadas suponen la inclusión de Los Alcores como ámbito prioritario para el desarrollo de las actuaciones de dicho programa.
- Respecto al paisaje, se prevé que las administraciones competentes pondrán en marcha un Programa específico sobre paisaje en el ámbito del Plan. También relacionadas con el paisaje, pero de forma concreta asociadas a los escarpes, han sido estimadas una serie de alegaciones que aportan el favorecer el papel paisajístico de los escarpes mediante la creación de instalaciones o itinerarios para la observación y disfrute del uso público y el paisaje, dentro de las actuaciones del planeamiento urbanístico de los municipios afectados. En este sentido también se realiza una recomendación a la administración competente para la elaboración de un estudio sobre la restauración paisajística de las canteras ubicadas en Los Alcores.
- Respecto a los Riesgos hídricos, las alegaciones estimadas en este sentido suponen que:
 - o La administración sectorial competente debe dar prioridad a la elaboración del Estudio Hidráulico para la ordenación de las cuencas de la aglomeración urbana de Sevilla.
 - o La administración competente en materia de aguas procederá a la implantación de los planes de emergencia de presas previstos en la legislación sectorial.
 - o Se ejecutará un nuevo encauzamiento para el arroyo Tamarguillo.
- Respecto a las Infraestructuras básicas, las alegaciones estimadas en este sentido suponen:
 - o Incluir un nuevo objetivo general que persigue adecuar el tendido de las redes existentes y futuras a las características del territorio y, en especial, a los recursos naturales y el paisaje.
 - o En relación a las infraestructuras de abastecimiento de agua, el planeamiento urbanístico municipal deberá establecer la red de distribución para la población existente y prevista en los crecimientos planificados atendiendo a una serie de criterios que van a permitir alcanzar los objetivos establecidos en el Plan.
 - o En relación al aprovechamiento de las energías renovables, se permiten, con carácter general, las instalaciones de producción industrial de energía a partir de fuentes renovables en los Espacios Agrarios de Interés salvo en la zona del Aljarafe identificada en la normativa.

También cabe citar algunas propuestas añadidas al Plan que si se analizan aisladamente sus repercusiones pueden tener efectos no deseables, pero que valorados los efectos sobre la actividad económica y la población suponen una repercusión asumible por el medio ambiente y que al considerarlas en el conjunto de propuestas del Plan contribuyen al desarrollo de la aglomeración urbana con criterios de sostenibilidad:



JUNTA DE ANDALUCÍA

- Nuevas Áreas de Oportunidad. Las alegaciones estimadas en este sentido suponen la incorporación de 26 nuevas áreas que si bien incrementan la ocupación de suelo, generan nuevas centralidades que a medio plazo, disminuirán la movilidad obligada.
- Modificación del límite el Parque Cultural del Aljarafe. Las alegaciones recibidas en este sentido suponen excluir una zona del parque al ajustar los límites del mismo en el municipio de Santiponce al BIC actual de Itálica, que, no obstante, se protege como Espacio Agrario de interés.
- Compatibilización del uso extractivo con la protección territorial. Las alegaciones estimadas en este sentido suponen compatibilizar el uso extractivo de las concesiones existentes con la protección sobre los espacios agrarios.



JUNTA DE ANDALUCÍA

9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA 2007-2013.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan están las medidas correctoras previstas para los efectos ambientales previsibles de la ejecución de cada una de las determinaciones propuestas.

Asimismo, se aplicará un programa de seguimiento ambiental que deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

9.1. Informe de seguimiento y evaluación

Cada tres años se realizará un Informe de seguimiento y evaluación en el que se analizará el grado de ejecución del Plan y las incidencias ocurridas. En este Informe se propondrán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del Plan y, en su caso, se determinará la conveniencia de proceder a su modificación o revisión. En el Informe de seguimiento y evaluación se integrarán los indicadores previstos.

El seguimiento específico de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan, será llevado a cabo por la Comisión de seguimiento Ambiental, de la que de forma paritaria formarán parte la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de Medio Ambiente. Las principales funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

- Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y ajustar el sistema de indicadores para el control de los efectos ambientales previstos, las posibles desviaciones, y los efectos adversos no contemplados inicialmente.
- Adaptar el sistema de indicadores al objeto de identificar la contribución de cada determinación a la sostenibilidad del Plan.
- Proponer las medidas necesarias para corregir y evitar dichas desviaciones y efectos adversos.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) de la Consejería de Medio Ambiente, y que será accesible a través de su página Web, conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades, (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.) al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

9.2. Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006 menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso. Este sistema deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental del Plan proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones propuestas en el Plan durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

El sistema de indicadores establece un marco básico de seguimiento que configuran un grupo heterogéneo de variables que informan del estado, presión, respuesta, tendencia, etc. que las propuestas de actuación del Plan ejercen sobre los factores ambientales. El órgano de



seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente la aplicación de estas variables y las adaptará a los resultados que se desprendan del propio seguimiento de la ejecución del Plan.

El sistema de indicadores es el siguiente:

Indicador	Unidad
Energía	
Consumo de energía eléctrica	ktep
Agua	
Consumo de agua	Hm ³
% de población cubierta con sistemas de tratamiento de aguas residuales adecuados	%
Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes)	Mg/litro
Volumen de agua reutilizada	Hm ³
Biodiversidad y espacios naturales	
Superficie con algún grado de protección	%
Superficie forestal	Ha
Superficie forestal con proyectos de ordenación y planes técnicos actualizados	Miles de ha
Espacios Naturales Protegidos con Planes de Sostenibilidad	%
Transporte	
Volumen total de transporte: distribución modal	%
Desplazamientos por motivo de trabajo	Viajes
Emisiones de CO ₂ del sector transporte	Tn
Intensidad media diaria de vehículos en carretera	Vehículos/día
Inversiones en infraestructura de transporte	Miles de €
Afección a espacios con alto valor natural	Km de infraestructura viaria o ferroviaria que afectarán a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, Espacios Ramsar y Espacios Sensibles
Afección a hábitat prioritarios de la Unión Europea definidos en la Directiva Hábitat	Km de carretera que afectarán a hábitat prioritarios
Paisaje	
Suelo ocupado por usos agrícolas	Ha
Suelo ocupado por usos urbanos	Ha
Evolución de los usos del suelo	%
Evolución de la superficie forestal	%



Medio ambiente urbano	
Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº
Infraestructuras viarias para transporte alternativo	Km
Residuos	
Generación de residuos urbanos por habitante y día	Kg/ha/día
Recogida selectiva y reciclaje de residuos	kg/Hab/año
Tratamiento de residuos	%
Producción declarada de residuos peligrosos por sectores	kg/Hab/año
Riesgos	
Superficie deforestada	Ha
Superficie por niveles de erosión	Ha
Incendios forestales	Nº
Evolución de la superficie incendiada	Ha

Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

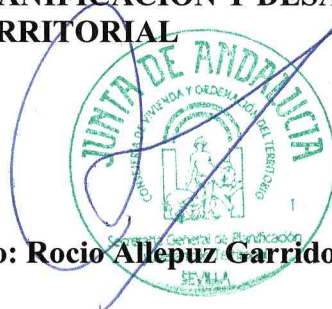
SEVILLA, a 14 de mayo de 2009

**LA DIRECTORA GENERAL DE
PLANIFICACION E INFORMACIÓN
AMBIENTAL**



Fdo: Esperanza Perea Acosta

**LA SECRETARIA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL**



Fdo: Rocio Allepuz Garrido

